REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: WILLY FERNANDO WILLOUGHBY MONTERO.
ACCIONADO: COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2014 00070 00.

Dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito recibido en este despacho, por el señor WILLY FERNANDO WILLOUGHBY MONTERO, en el que manifiesta que la entidad accionada no ha acatado el fallo de tutela de fecha diecisiete (17) de marzo de 2014 emitida por esta agencia judicial, en el que se ordenó:

> *"Tutelar los derechos fundamentales de petición y el mínimo vital del señor WILLY FERNANDO WILLOUGHBY MONTERO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. En consecuencia, ORDENAR a COLPENSIONES que tramite y notifique una respuesta completa y de fondo respecto del recurso de reposición que presentó el accionante el día 05 de noviembre de 2013, contra la resolución No. GNR 25675 de fecha 11 de octubre de 2013, todo ello dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia".*

En virtud de lo anterior, se procede a darle cumplimiento al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se requiere al representante legal de COLPENSIONES doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, y/o quién haga sus veces, para que hagan cumplir las órdenes impartidas en el fallo de tutela proferido el diecisiete (17) de marzo de 2014.

Adviértasele al representante legal de COLPENSIONES doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, que de no tomar las medidas pertinentes para que la sentencia sea cumplida, se abrirá tramite incidental en su contra y contra el directamente responsable de darle cumplimiento al fallo de tutela, pudiendo ser sancionado como lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Su informe deberá ser rendido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No._____ el día_____

LEONARDO JOSÈ BOBADILLA MÁRTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a2c13f625564ecb31d14dad6e7e4c10fc80470c541718f6694b5040396f815**

Documento generado en 02/10/2020 03:19:07 p.m.